



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 0307/2024



Los Charrúas, 25 de junio de 2024

VISTO:

La necesidad e importancia de regular el estacionamiento de vehículos sobre Av. J.J. de Urquiza, en cercanías a la Escuela Secundaria Fco. Ramírez N° 3 de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se observa gran cantidad de vehículos que estacionan en la Avenida J.J. de Urquiza, frente a la Escuela Secundaria Fco. Ramírez N° 3, los que en muchos casos obstaculizan la salida de los vehículos de vecinos frentistas del lugar.

Que, en ocasiones, se hace peligroso el tránsito en esta zona, ya que debemos mencionar que la avenida J.J. de Urquiza es angosta, por ello consideramos necesario diseñar y realizar dársenas de estacionamiento a 45° (cuarenta y cinco grados), sobre el cordón a mano izquierda en calle Rivadavia, a fin de solucionar el problema planteado.

Que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública.

Que la obra pública tiende a lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CHARRÚAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 0307/2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese el estacionamiento de vehículos, a 45° (cuarenta y cinco grados), sobre la acera a mano izquierda del sentido de circulación en calle Rivadavia; sobre el lindero de la propiedad de la Escuela Francisco Ramírez N° 3. El mismo será a partir de los tres metros y medio (3,5 mts.) desde la acera que limita con Av. Justo José de Urquiza hasta la finalización del establecimiento escolar (predio cerrado).

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante la construcción de las dársenas de estacionamiento en 45° establecidas en los artículos precedentes, en un plazo de 90 días.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo la instalación de la señalización y difusión de la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

~~PANOZZO KLOSTER JOHANNA C.
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas~~

KLOSS JONATAN EMANUEL
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas

Promulgada por Decreto del D.E.M. N° 165...1.2024...

Los Charrúas, 02 de Julio de 2024